



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EL C.P. ENCARNACIÓN PORFIRIO RAMONES SALDAÑA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, EL LIC. CARLOS SAÚL GARZA MARTÍNEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL PROF. CAMILO CANTÚ AGUILAR, SECRETARIO DE SEGURIDAD MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE DONANTE, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN" A.C., REPRESENTADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL C. GILBERTO GERARDO VILLARREAL GUZMÁN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y APODERADO GENERAL DE LA REFERIDA PERSONA MORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", EN EL CARÁCTER DE DONATARIO; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" desde el año 2003 ha venido otorgando donativos mensuales a "LA ASOCIACIÓN", mismos que a la fecha ascienden a la cantidad mensual de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO: El donativo objeto del presente contrato está contemplado dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2010 dentro del rubro denominado "Otros Egresos" en la cuenta N° 5314 "Ayudas y Donaciones", subcuenta 531400890371.

TERCERO: Que "EL MUNICIPIO" con el fin de tener una mejor transparencia y control de este tipo de transacciones ha decidido celebrar el presente Contrato de Donación, en el cual se establece las condiciones y obligaciones entre "EL MUNICIPIO" y "LA ASOCIACIÓN".



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal 2do. Piso, Juárez y Libertad s/n
Centro San Pedro Garza García, N. L. C. P. 66200
Tel. (81) 8400-4456
Fax. (81) 8400-4497
www.sanpedro.gob.mx

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL MUNICIPIO", en el carácter de DONANTE, por conducto de sus representantes lo siguiente:

1.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

1.2 El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios para el despacho de los asuntos administrativos, ello con fundamento en los artículos 2, 14 fracción I, 27 fracción II y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León; y en los artículos 3 y 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

1.3 El **LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ**, en su carácter de Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 14, fracción III y 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la facultad de intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en donde sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio.

1.4 El **LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS**, Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 70, 72, fracción I, del 73, al 77, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, así como lo previsto por los diversos 4, 6, 10, 11, 13, 14, 16, 23, fracción I, 25, inciso A), fracciones I, VI y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de vigilar que los actos de la Administración se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable, elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que participe la Administración y firmar los contratos y convenios en los que intervenga el municipio.

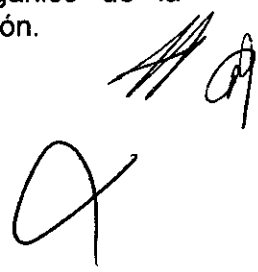
1.5 El **C.P. ENCARNACIÓN PORFIRIO RAMONES SALDAÑA**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente a la Administración Pública, según lo establecen los artículos 4, 6, 10, 13, 14, 16, 23, fracción II, 26, inciso B) fracción III, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal 2do. Piso, Juárez y Libertad s/n
Centro San Pedro Garza García, N. L. C. P. 66200
Tel. (81) 8400-4456
Fax. (81) 8400-4497
www.sanpedro.gob.mx





1.6 El LIC. CARLOS SAÚL GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de Secretario de Administración está facultado para participar en la elaboración de los convenios o contratos que comprometan financieramente al municipio, según lo establecen los artículos 4, 6, 10, 13, 14, 23, fracción III, 27, inciso C), fracción I y III, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

1.7 EL PROF. CAMILO CANTÚ AGUILAR, en su carácter de Secretario de Seguridad Municipal está facultado para supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio, Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres; según lo establece el artículo 31 inciso D), fracción I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del San Pedro Garza García, Nuevo León,

1.8 Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, se contempla en el programa 1.1.9. "Estableceremos programas permanentes en los que se difundan los beneficios de asumir una cultura colectiva de protección civil." 1.3.5. "Estableceremos métodos de participación ciudadana en las acciones preventivas y resolutivas de protección civil". Y el programa 2.2.3. que establece "Fortaleceremos los dispositivos legales y operativos en materia de Protección Ambiental.

1.9 Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que contrae a través del presente instrumento, serán a cargo exclusivamente del erario de la Hacienda Municipal.

1.10 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MSP-821214-3G3, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.11 Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Aldama número 403 Norte, de San Pedro Garza García, Nuevo León en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

II.- Declara "LA ASOCIACIÓN", en el carácter de DONATARIO, por conducto de su Apoderado, lo siguiente:

II.1.- Que ~~se~~ representada es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su existencia mediante la escritura publica N° 7046 de fecha 7- siete de Noviembre de 1994-mil novecientos noventa y cuatro otorgada ante la fe del Licenciado Enrique J. Kuri Gallardo, Notario Publico No. 84 con ejercicio en la Ciudad de

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Palacio Municipal 2do. Piso, Juárez y Libertad s/n
Centro San Pedro Garza García, N. L. C. P. 66200
Tel. (81) 8400-4456
Fax. (81) 8400-4497
www.sanpedro.gob.mx

Monterrey, Nuevo León; misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 476, Volumen 33, Libro 10, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 22-veintidós de Noviembre de 1994- mil novecientos noventa y cuatro.

II.2.- Que el C. Gilberto Gerardo Villarreal Guzmán acredita su carácter de Apoderado General de "LA ASOCIACIÓN" mediante el mismo instrumento descrito en la declaración anterior, mismo que la acredita como Apoderada General para Actos de Dominio; Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas.

II.3.- Que su representado tiene entre su objeto, adquirir y mantener todo el equipo técnico necesario o conveniente para administrar el Cuerpo de Bomberos de Monterrey, Nuevo León, y los demás cuerpos Municipales de Bomberos del Estado de Nuevo León en prestación del servicio de prevención y extinción de incendios, para efectuar labores de salvamiento, campañas de educación sobre sistema de prevención y combate de incendios, con servicios gratuitos y con fines no lucrativos.

II.4.- Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes PBN810519GX8, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5.- Que cuenta con el domicilio convencional para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, en el ubicado en la calle Constitución Pte. No. 407 entre Rayón y Almada C.P. 64000 en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

III.- Declaran ambas partes lo siguiente:

Único: Que es su voluntad celebrar el presente contrato, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (Donación) "El MUNICIPIO" se obliga a donar en apoyo al cumplimiento del objeto de "LA ASOCIACIÓN" la cantidad mensual neta de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Obligándose para ello "LA ASOCIACION" a destinar dicho importe única y exclusivamente a los gastos destinados al cumplimiento de su objeto social.

SEGUNDA.- (Aceptación) "LA ASOCIACIÓN" acepta la donación y por consiguiente el acto jurídico se perfecciona, ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 2234 del Código Civil para el Estado de Nuevo León.





TERCERA.- (Entrega) "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar la cantidad mensual referida en la Cláusula Primera dentro de los siguientes 30-treinta días contados a partir de la presentación del recibo correspondiente. Dicho pago se efectuará mediante cheque expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León a nombre de "LA ASOCIACIÓN".

CUARTA.- (Recibo) Las partes acuerdan que "LA ASOCIACIÓN" entregará a "EL MUNICIPIO" un recibo que reúna todos los requisitos fiscales, por cada donativo mensual que haga "EL MUNICIPIO".

QUINTA.- (Informe) "LA ASOCIACIÓN" deberá presentar trimestralmente a "EL MUNICIPIO", ante la Secretaría de Seguridad Municipal, un informe en el que se establezca en que fueron utilizados los recursos que "EL MUNICIPIO" le donó durante ese período; incluyendo una relación de las actividades llevadas a cabo en beneficio de los habitantes de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Dichos informes deberán ser presentados por escrito, dentro de los primeros cinco días del mes que comprenda el trimestre, a través de la Secretaría de Seguridad, dependencia que llevará un control, con el fin de comprobar que efectivamente el importe donado sea utilizado para los fines señalados en el presente instrumento. Independientemente de lo anterior "EL MUNICIPIO" podrá solicitar en cualquier momento del año, informe a "LA ASOCIACIÓN".

SEXTA.- (Supervisión) "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Seguridad Municipal llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión del cumplimiento del mismo por parte de "LA ASOCIACIÓN".

SÉPTIMA.- (Impuestos) Los impuestos que se lleguen a generar por las cantidades donadas a "LA ASOCIACIÓN", serán a cargo de la misma, según establezca la legislación vigente aplicable.

OCTAVA.- (Vigencia) El presente contrato tendrá una vigencia retroactiva a partir del 1-primero de Noviembre de 2009-dos mil nueve, para concluir el día 31-treinta y uno de Diciembre del año 2010-dos mil diez.

NOVENA.- (Terminación Anticipada) "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado de manera unilateral y anticipada el presente contrato en cualquier momento, mediante aviso por escrito a "LA ASOCIACIÓN" con al menos 48 horas de anticipación; independientemente de ello también procederá la terminación en caso de presentarse cualquiera de las siguientes causas:

1. Por no regundar, las actividades de "LA ASOCIACIÓN", en un beneficio para los habitantes de San Pedro Garza García, Nuevo León, a juicio de "EL MUNICIPIO".
2. En caso de que "LA ASOCIACIÓN" llegase a modificar su objeto social,
3. Por mutuo acuerdo de las partes,



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal 2do. Piso, Juárez y Libertad s/n
Centro San Pedro Garza García, N. L. C. P. 66200
Tel. (81) 8400-4456
Fax. (81) 8400-4497
www.sanpedro.gob.mx

4. Por concluir el término de la vigencia del presente instrumento.

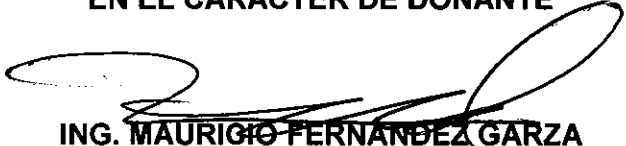
DÉCIMA.- (Novación) Los actos y omisiones de las partes relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser novado o modificado, será necesario el acuerdo de ambas partes, precisamente por escrito y con la firma de las partes.

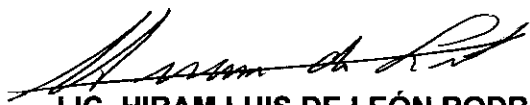
DÉCIMA PRIMERA.- (Legislación aplicable) En caso de controversia con relación a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en la legislación vigente del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEGUNDA.- (Tribunales competentes) Ambas partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir litigio relacionado con el cumplimiento del presente contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, FIRMANDOLO DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., EL DÍA 10-DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2010.

**POR "EL MUNICIPIO"
EN EL CARÁCTER DE DONANTE**


**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ
SÍNDICO SEGUNDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

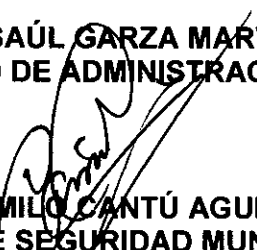
Palacio Municipal 2do. Piso, Juárez y Libertad s/n
Centro San Pedro Garza García, N. L. C. P. 66200
Tel. (81) 8400-4456
Fax. (81) 8400-4497
www.sanpedro.gob.mx

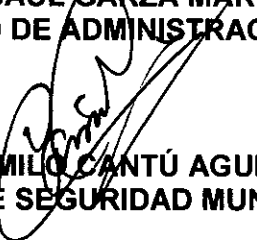




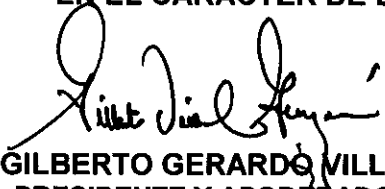

LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C.P. ENCARNACIÓN PORFIRIO RAMONES SALDAÑA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL


LIC. CARLOS SAÚL GARZA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN


EL PROF. CAMILO CANTÚ AGUILAR
SECRETARIO DE SEGURIDAD MUNICIPAL

POR "LA ASOCIACIÓN"
EN EL CARÁCTER DE DONATARIO


C. GILBERTO GERARDO VILLARREAL GUZMAN
PRESIDENTE Y APODERADO GENERAL DEL
PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN A.C

ULTIMA HOJA DE 7 (7/7) QUE CONTIENE FIRMAS DEL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN A.C. EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010.



DIRECCIÓN GENERAL DE
 ASUNTOS MUNICIPALES

Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal

Palacio Municipal 2do. Piso, Juárez y Libertad s/n
 Centro San Pedro Garza García, N. L. C. P. 66200
 Tel. (81) 8400-4456
 Fax. (81) 8400-4497
www.sanpedro.gob.mx